

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		"PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REHABILITACIÓN DE TELEMANDO DE SECCIONADORES DE CATENARIA DE APERTURA EN CARGA EN LAS ESTACIONES DE ANDÚJAR, MARMOLEJO, LOS SILES, VILAFRANCA, LOS CANSINOS Y CAMBIO DE PROTOCOLO DE COMUNICACIONES IEC-101 A IEC-104 EN PLO's DE LAS ESTACIONES DE VILLANUEVA DE LA REINA, ARJONILLA, VILLA DEL RÍO, PEDRO ABAD Y ALCOLEA DE CÓRDOBA".		
Plazo de ejecución del contrato:		6 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		606.232,22€	127.308,77€	733.540,99€
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
 € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		606.232,22€ (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
Abierto Simplificado		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> X Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato incluye la realización de todos los trabajos previstos en el proyecto, a modo de resumen se puede resumir en las siguientes:

- **ACTUACIÓN 1:** renovación del actual equipamiento que compone las zonas neutras de catenaria en las estaciones de Andújar, Marmolejo, Los Siles, Villafranca y Los Cansinos.

Dentro de esta actuación está previsto realizar la sustitución de los siguientes elementos:

- Sustitución del Puesto Local de Operaciones (PLO).
- Sustitución del actual cableado de Mando a Distancia de Seccionadores de Catenaria (CMDSC).
- Sustitución de conjuntos de suspensiones de CMDSC en curva/recta deteriorados o inexistentes en postes X/Z.
- Sustitución de los actuales accionamientos hidráulicos/eléctricos de seccionadores de apertura en carga con transmisiones.
- Ejecución de cruces de vías y canalizaciones necesarias en caso de imposibilidad de utilizar los cruces y canalizaciones existentes para el conexionado del CMDSC hasta la ubicación de los PLO.
- Modificaciones de los sinópticos y bases de datos en el Telemando de Energía de Córdoba para permitir las comunicaciones mediante protocolo IEC-104 de Adif.
- Plan de Pruebas a desarrollar por parte del instalador en campo junto con el



- tecnólogo del Telemando de Energía de Córdoba hasta verificar su correcto funcionamiento.
- Sustitución de accionamientos y timonerías de seccionadores de zonas neutras.
 - Sustitución del cableado del telemando de seccionadores de catenaria.
 - Sustitución de los Puestos Locales de Operación (PLO) y cambio de protocolo de comunicación (IEC-101 a IEC-104).
- **ACTUACIÓN 2:**
 - Operaciones de rehabilitación en las actuales remotas en las estaciones de Villanueva de la Reina (LOGYTEL SSV_2000), Arjonilla (LOGYTEL SSV_2000), Villa del Río (LOGYTEL SSV_2000), Pedro Abad (LOGYTEL SSV_2000) y Alcolea de Córdoba (LOGYTEL SSV_2000) para permitir la comunicación entre éstas remotas con el Telemando de Energía de Córdoba mediante protocolo de comunicaciones IEC-104 perfil Adif. Además de lo anterior, será necesario efectuar modificaciones en los sinópticos y la elaboración e implementación de las nuevas bases de datos en el Telemando de Energía de Córdoba.

Se trata de un contrato de obras de los previstos en el artículo 232 c) de la LCSP 9/2017 "Obras de conservación y mantenimiento".

La actual demanda de servicio en la presente línea convencional junto con los trabajos llevados a cabo por parte del mantenimiento preventivo y correctivo hace necesario actualizar el equipamiento de esta instalación para garantizar el sistema de energía, y así minimizar y limitar el número de incidencias.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La ejecución del presente contrato de obras se enmarca dentro de las actuaciones que corresponden realizar a Adif en cuanto Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto simplificado en base a varios criterios de adjudicación es el que permite la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, cumpliéndose además las premisas contempladas en el Art. 159.1 de la LCSP. La elección de este como el procedimiento que faculta una tramitación más ágil permitiendo así abreviar los plazos más extensos que conlleva un procedimiento abierto.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearan en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la entidad, es del 25 % (criterios técnicos) y 75 % (criterios económicos) Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato,



que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

	A	B
a) Memoria y programa de trabajo	13	8
b) Calidad	3	3
c) Programa de actuaciones ambientales	4	4
d) Memoria de Seguridad y Salud	4	4
e) Tecnología I+D+I	1	6
TOTAL	25	25

En el presente caso el baremo de puntuación que se propone es A en atención a la complejidad técnica de los métodos constructivos previstos en el Pliego.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del Contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000 €. Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo, en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

Grupo	Subgrupo	Categoría RD 1098/2001	Categoría RD 773/2015
Grupo D. Instalaciones Eléctricas	Subgrupo 4. (Electrificación de ferrocarriles)	D	3

Lo que acreditará suficientemente la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es el indicado en el documento nº 4 Presupuesto del Proyecto de construcción:

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	509.438,84 €
Gastos Generales 13% del PEM	66.227,05 €
Beneficio industrial 6% del PEM	30.566,33 €
Suma de Gastos generales y Beneficio industrial	96.793,38 €
Total Presupuesto Base de licitación (sin IVA)	606.232,22 €
21 % de IVA	127.308,77 €
Total Presupuesto Base de licitación (con IVA)	733.540,99 €

El Presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en los arts. 100 y 233 d) de la LCSP por lo que en el proyecto figura un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. En concreto se han utilizado como partida la Base oficial de precios que figura en el Cuadro de precios vigente de Adif LAC 2012, Cuadro de Precios de Línea Aérea de Contacto de ADIF.

En cuanto al desglose de los costes de personal:



No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato (artículo 100.2 LCSP).

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta (art. 101 LCSP):

- El Presupuesto de licitación sin IVA: 606.232,22 € resultado de la valoración del proyecto (Presupuesto de Ejecución Material + 13% de Gastos Generales + 6% de Beneficio Industrial).

En el presente contrato no se considera la introducción de prórrogas, modificaciones, suministros u otros servicios.

Cálculo del valor estimado:	
Presupuesto Ejecución Material	509.438,84€
13% Gastos Generales	66.227,05€
6% Beneficio Industrial	30.566,33€
Presupuesto Licitación (s/IVA)	606.232,22€
Total valor estimado	606.232,22€

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

Sí

No. El presente contrato no permite su división en Lotes, se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un Proyecto constructivo el cual define una obra completa en los términos de la LCSP y en consecuencia no admite su ejecución mediante Lotes.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- NO PROCEDE

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

- NO PROCEDE

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

- NO PROCEDE



8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN:

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA	
D	4	Electrificación de Ferrocarriles	RD 1098/2001	RD 773/2015
			D	3

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera y técnica** se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.

En fase de licitación será suficiente con presentar la documentación requerida en el PCAP para esta fase, y previamente a la adjudicación el licitador mejor clasificado deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos mediante la aportación de los medios recogidos en el presente apartado.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios:

- Un (1) Jefe de Obra, con titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EFQ, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Industrial Técnico, Superior o sus equivalentes en Grado con experiencia mínima demostrable de cinco (5) años como Jefe de Obra, habiendo ejercido como tal durante este periodo al menos en dos obras de construcción y/o rehabilitación de Línea Aérea de Contacto. Su dedicación será completa y su disponibilidad será permanente en las obras desde su inicio hasta su recepción. Se aportará CV firmado por el titular, la fotocopia del título académico y listas de obras en las que haya intervenido firmada por el ingeniero, indicando el presupuesto, la fecha de finalización, el plazo y la dedicación de cada una de las obras contenidas en dicha relación.
- Un (1) Encargado de obras con dedicación exclusiva a la obra desde su inicio hasta su recepción. Tendrá una experiencia de al menos diez (10) años en obras de Línea Aérea de Contacto incluyendo relación de obras en las que haya intervenido, siendo exigible haber intervenido en un mínimo de quince (15) obras.
- Un (1) Responsable de Seguridad y Salud, con titulación superior en Prevención de Riesgos Laborales Titulación universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EFQ, a pie de obra y tiempo completo responsable de la Seguridad y Salud en la misma. Deberá tener la titulación adecuada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y contar con una experiencia de al menos cinco (5) años en esas funciones en obras similares a la que son objeto de esta licitación.
- Un (1) Técnico responsable de Calidad y Medio Ambiente, con titulación universitaria grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EFQ, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico o Licenciado en Ciencias ambientales a tiempo parcial, con al menos cinco (5) años de experiencia en esas funciones en obras similares a las que son objeto de

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: H2V0WC6R0VRH1FBQWR3H02IN2C

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



licitación.

- Un (1) Piloto de Seguridad en la Circulación habilitado para la Red Convencional, conforme a la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre. También se admite la contratación de pilotos de seguridad pertenecientes a otras empresas, debiendo presentar copia del carné de habilitación por ADIF de la persona que realizará el pilotaje y certificado de la empresa a la que pertenece el piloto de seguridad, comprometiéndose a cederlo para esta obra (indicando título) y por el periodo de ejecución de la misma. Cualquier cambio de estas personas deberá ser comunicado por escrito previamente al Director de Obra, que deberá dar su conformidad si procediese.
- Un (1) Responsable Técnico de los trabajos según ADIF-IT-301-007-SC-524 para garantizar la calidad y consistencia de los mismos además de certificar su finalización y las condiciones en las que se dejan las instalaciones antes de reestablecer la circulación de trenes.
- Un (1) Operador de Maquinaria de Infraestructura OMI, para la maquinaria a emplear, habilitado conforme a la Orden FOM 2872/2010 de 5 de noviembre.
- Tres (3) Oficiales con experiencia profesional en Línea Aérea de Contacto superior a 3 años.

ACREDITACIÓN: El licitador mejor clasificado previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de cada uno de los medios personales conforme se expresa a continuación:

- Se presentará una copia del título requerido.
- La experiencia se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
 - Relación nominal, incluyendo nombre y apellidos, DNI y puesto del personal adscrito a la ejecución del contrato.
 - Se deberá entregar carta de compromiso escrita de la disposición del 100% de las habilitaciones requeridas.

MEDIOS MATERIALES

En fase de presentación de ofertas, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

En caso de que la maquinaria no sea propiedad del licitador, deberá aportarse certificado de la empresa a la que pertenezca la misma, comprometiéndose a cederla para esta obra (indicando el título) y por el período de ejecución de la misma, identificando asimismo la maquinaria, adjuntando su matrícula, homologación y permisos necesarios.

Todos los sistemas, equipos y componentes deberán cumplir las Normas y Especificaciones Técnicas de ADIF, y haber sido homologados como tales, asumiendo los costes que dicha homologación suponga, o el cambio por equipos que cumplan este requisito y sean



aceptados por la Dirección de Obra.

Las declaraciones responsables o cartas de compromiso presentadas por las empresas licitadoras deberán reproducir literalmente los requisitos específicos y descripciones relativas a cada medio- material respectivamente solicitados en el presente apartado.

- Un (1) vehículo de carretera en condiciones de mantenimiento y uso, con capacidad de carga para el transporte de las máquinas-herramientas, útiles de trabajo, materiales y personas. Tendrá actualizados los permisos y las inspecciones obligatorias , debiendo estar al corriente de pago de los seguros correspondientes.
- Un (1) camión bimodal con grúa y castillete autorizado para circular en ancho ibérico.
- Un (1) camión grúa y una (1) carretilla elevadora eléctrica en condiciones de mantenimiento y uso, con capacidad de carga y descarga de los materiales. Tendrá actualizados los permisos y las inspecciones obligatorias, debiendo estar al corriente de pago de los seguros correspondientes.
- Equipos de Telefonía Móvil dotados de cámara fotográfica y video para todo el personal adscrito al contrato (un mínimo 5 móviles), para que durante la ejecución de las obras se puedan recoger las evidencias solicitadas por la Dirección de Obra y además, ante cualquier circunstancia de emergencia exista comunicación inmediata entre el personal, responsables, Adif y servicios de emergencia.

ACREDITACIÓN: En fase de licitación será suficiente con presentar la documentación requerida en el PCAP para esta fase, y previamente a la adjudicación el licitador mejor clasificado deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos mediante la aportación de los medios recogidos en el presente apartado. En el caso de los vehículos, deberá aportar la ficha técnica de dichos vehículos, así como los certificados de mantenibilidad.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

8.5. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE LOS LICITADORES –ROLECSP– (ART. 159.4 DE LA LCSP):

Será obligatoria la inscripción de los licitadores en el ROLECSP en la fecha final de presentación de ofertas.

9. GARANTÍAS

9.1. DEFINITIVA

- Sí por un importe correspondiente al 5% del precio final ofertado por el licitador que presente mejor oferta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- No

9.2. COMPLEMENTARIA

- No
- Sí
 - X En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: H2V0WC6R0VRH1FBQWR3H02IN2C
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



X En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 25 puntos ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 75 puntos
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 13 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria	NO	13
Calidad	NO	3
Programa de Actuaciones Medioambientales	NO	4
Memoria de Seguridad y Salud	NO	4
Tecnología I+D+I	NO	1
TOTAL		25
Criterios económicos		
Precio	Si	75

a) MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

La Memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de éste.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones



Técnicas Particulares o, de ya existir, en el propio proyecto.

De las unidades complejas (estructuras, túneles, etc.), la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

La Memoria deberá contener, al menos:

- 1.- La concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto).
- 2.- Un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. En este documento se designará al técnico titulado que el contratista propone como Delegado de Obra.
- 3.- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
- 4.- El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- 5.- La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
- 6.- El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- 7.- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
- 8.- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
- 9.- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- 10.- Las zonas previstas para préstamos y vertederos.
- 11.- Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación. A los efectos establecidos en el artículo 215.2 del LCSP, el licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos. No obstante, si el licitador optara por identificar a éstos y justificar su aptitud para ejecutar el correspondiente subcontrato, se entenderá cumplido respecto de ellos el requisito de la comunicación anticipada a que se refiere el artículo 215.2.b) del LCSP, siempre que, además, el licitador aporte un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o, de ya existir, en el propio proyecto, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución.



El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado correspondiente del Pliego y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran previstas, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total).

En cualquier supuesto, el abono máximo en cada anualidad será el previsto para cada una de ellas, aunque la inversión propuesta para cada año en el Programa sea diferente.

Como consecuencia de la planificación realizada, el Licitador facilitará la información siguiente:

12.- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.

13.- Red de precedencias múltiples entre actividades. Duración estimada de cada actividad. Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra. Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.

14.- Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal. Las inversiones mensuales previstas.

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna.

Toda ello será descrito en un máximo de 50 folios a doble cara (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

Plazo de ejecución. El plazo de ejecución será igual que el que figura en el apartado correspondiente del Pliego Técnico, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente por cada licitador.

Asimismo, el licitador expresará todos los plazos parciales que proponga en su Programa.

b) **CALIDAD**

El Licitador definirá las medidas que propone para CONTROLAR Y GARANTIZAR, por su parte, la CALIDAD de los trabajos en caso de resultar adjudicatario.

Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

15.- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.

16.- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.

17.- Organización dedicada al control de calidad.

La extensión máxima de este documento será de 10 folios a doble cara.



c) **PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES**

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos.

En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental respecto a los criterios mínimos exigidos legalmente.

En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

- 18.- Replanteo.
- 19.- Ubicación y explotación de préstamos y vertederos.
- 20.- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria.

- 21.- Control de accesos temporales.
- 22.- Control de movimiento de maquinaria.
- 23.- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras.
- 24.- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación.
- 25.- Medidas de prevención de incendios forestales.

La extensión máxima de este documento será de 10 folios a doble cara.

d) **MEMORIA DE SEGURIDAD Y SALUD**

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicará:

- 26.- Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.

- 27.- Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.

- 28.- Los procesos de formación e información a desarrollar.

- 29.- Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.

- 30.- Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente.

- 31.- Sistema de gestión de Prevención de Riesgos.

Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, con indicación de



su contenido.

TECNOLOGIA e I+D+i

El Licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.

En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el Contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad. El Licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra.

El Licitador describirá las tecnologías utilizadas en las instalaciones ferroviarias que lo precisen.

32.- Tecnologías propuestas para ejecución de obra. Proyectos de I+D+i y certificaciones.

La extensión máxima de este documento será de 20 folios a doble cara.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado, así como el Anejo del Pliego que contenga la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el proyecto se exige el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como la exigencia de un Plan de Gestión Ambiental específico para los trabajos objeto del contrato Anejo nº 5 de Integración ambiental.

Se consideran además las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en la memoria del Proyecto de Construcción.

En el proyecto se exige el cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos de construcción y demolición.

13.2. Como criterios de adjudicación.

A) Sociales: NO PROCEDE



B) Medioambientales:

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato, como garantía de mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. En concreto se valorará el sistema de gestión de residuos, la localización y control zonas instalaciones y parque de maquinaria; así como la adopción de medidas de prevención de incendios forestales.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

Sociales: En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

No obstante lo anterior, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato, serán eximidos de acreditar el cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta acreditación se realizará mediante una declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes, que serán remitidos por el adjudicatario al órgano de contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)



Sí
 No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidas en el PCAP

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

Sí
 No procede

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

Sí
 No procede

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

Sí
 No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

No.

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí/ No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

Sí
 No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP



22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Miguel Ángel Romero Villar, E245021. Ingeniero Técnico Industrial de INECO (Jefatura de Coordinación de Inversiones. Subdirección de Operaciones Sur).

Direcciones de correo electrónico: miguel.romero@ineco.com

Contacto de Adif: jporras@adif.es



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

"PROYECTO CONSTRUCTIVO DE REHABILITACIÓN DE TELEMANDO DE SECCIONADORES DE CATENARIA DE APERTURA EN CARGA EN LAS ESTACIONES DE ANDÚJAR, MARMOLEJO, LOS SILES, VILAFRANCA, LOS CANSINOS Y CAMBIO DE PROTOCOLO DE COMUNICACIONES IEC-101 A IEC-104 EN PLO's DE LAS ESTACIONES DE VILLANUEVA DE LA REINA, ARJONILLA, VILLA DEL RÍO, PEDRO ABAD Y ALCOLEA DE CÓRDOBA".

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: José Vicente Porras Velázquez	cargo: Jefe de Coordinación de Inversiones
ºººº	Firma: Abel Rajo Soto	cargo: Subdirector de Operaciones R.C. Sur
ºººº	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento
Conforme	Firma: Ángel Contreras Marín	Cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

